

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 09 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintidós de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2277

Revisada la liquidación de crédito allegada a las presentes diligencias, se observa que la misma no se elaboró conforme se ordenó en el mandamiento de pago, toda vez que las cuotas de administración que se causen en el transcurso del proceso se libraron hasta el auto de seguir adelante la ejecución. Por tanto, no es posible incluir cuotas de administración causadas con posterioridad al auto de fecha 6 de febrero de 2020.

En razón a lo anterior, deberá rehacerse la liquidación de crédito, teniendo en cuenta lo esgrimido en este auto y lo consignado en el artículo 446 del C.G. del Proceso.

En cuanto a la solicitud del demandado de aplicar el desistimiento tácito, se le indica que no se dan los presupuestos del literal b) numeral 2 del artículo 317 del C.G. del Proceso, por cuanto la última actuación del Despacho data del 10 de agosto de 2021, amén que el proceso cuenta con orden de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 23 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 072

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria